



Asamblea General

Distr. general
3 de mayo de 2012
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

19º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

19/27. La situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y el fortalecimiento de la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando también sus resoluciones 5/1, de 18 de junio de 2007, 7/20, de 27 de marzo de 2008, y S-8/1, de 1º de diciembre de 2008,

Recordando además sus resoluciones 10/33, de 27 de marzo de 2009, y 13/22, de 26 de marzo de 2010, así como su resolución 16/35, de 25 de marzo de 2011, en las que exhortaba a la comunidad internacional a que apoyara los esfuerzos de la República Democrática del Congo y de sus instituciones para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y a que respondiera a sus peticiones de asistencia técnica,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de cumplir las obligaciones dimanantes de los pactos internacionales de derechos humanos y los demás instrumentos pertinentes en que sean partes,

Expresando preocupación por la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, especialmente en su parte oriental, en razón de los actos de violencia cometidos contra civiles, en particular mujeres y niños, incluidos los actos de violencia sexual, y tomando nota de los progresos realizados por las autoridades de la República Democrática del Congo en el procesamiento de los autores de esos actos y la reparación a las víctimas,

Alentando los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo para acabar con la impunidad por la comisión de delitos tipificados por el derecho internacional mediante el fortalecimiento de su sistema de justicia,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 19º período de sesiones (A/HRC/19/2), cap. I.

Tomando nota con preocupación de los casos de amenazas y violencia registrados en el período de las elecciones presidenciales y legislativas, en particular contra miembros de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos,

Reconociendo el papel desempeñado conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo y la sección de derechos humanos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en la mejora de la situación de los derechos humanos en el país,

Tomando nota de la existencia de un programa nacional de promoción y protección de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y de la voluntad del Gobierno de poner en marcha ese programa,

Tomando conocimiento de la decisión adoptada por la Comisión Electoral Independiente de continuar con la organización de elecciones a nivel provincial y local, y exhortando al Gobierno de la República Democrática del Congo a que celebre elecciones libres y justas en que se respete el derecho a la libertad de expresión, de reunión y de opinión de todas las partes,

Considerando la presencia del Comité mixto de justicia como marco de intercambio y coordinación de las intervenciones de los interesados en el ámbito de la justicia en la República Democrática del Congo,

Tomando nota del informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo presentado por el Gobierno, en particular sobre el acompañamiento judicial del proceso electoral, la creación de mecanismos endógenos de seguimiento de la situación de los derechos humanos y la puesta en marcha del plan de acción para la aplicación de las recomendaciones relativas a los derechos humanos,

Tomando nota también del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las actividades de su Oficina en la República Democrática del Congo,

1. *Toma nota* del compromiso del Gobierno de la República Democrática del Congo de cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo y con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos;

2. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos y alienta al Gobierno de la República Democrática del Congo a que establezca objetivos con plazos precisos para la aplicación del Plan de acción nacional y las medidas de asistencia técnica;

3. *Toma nota* de la visita a la República Democrática del Congo, a invitación del Gobierno, del Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, del 25 de julio al 5 de agosto de 2011;

4. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que asegure el funcionamiento de la Entidad de enlace de los derechos humanos como marco de concertación y colaboración en la esfera de los derechos humanos en el país y se complace de que esa estructura haya sido ampliada al nivel de las provincias para seguir de cerca la situación de los derechos humanos;

5. *Encomia* el papel desempeñado por la comunidad internacional, en particular la Unión Europea, la Unión Africana, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos y la Comunidad Económica de los Estados de África Central, así como la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, en apoyo de los esfuerzos de la República Democrática del Congo por reforzar el estado de derecho y mejorar la situación de los derechos humanos en el país;
6. *Insta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que redoble sus esfuerzos, con el apoyo de la comunidad internacional, para poner fin rápidamente a la impunidad y a todas las violaciones de los derechos humanos y llevar a sus autores ante la justicia;
7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo para poner fin a todas las violaciones de los derechos humanos y asistir a las víctimas de tales violaciones, y lo alienta a que prosiga sus esfuerzos al respecto;
8. *Toma nota* de la organización en la República Democrática del Congo, a nivel presidencial y legislativo, de las elecciones del 28 de noviembre de 2011;
9. *Invita* a la comunidad internacional a que siga apoyando al Comité mixto de justicia como marco de intercambio y coordinación de las diferentes aportaciones en el ámbito de la justicia en la República Democrática del Congo;
10. *Felicita también* al Gobierno de la República Democrática del Congo por haber aprobado y presentado al Senado los proyectos de ley sobre la protección de los defensores de los derechos humanos y sobre la creación de un tribunal especializado encargado de juzgar las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y lo alienta a que proceda a la rápida aprobación de esos textos en el nuevo Parlamento nacional;
11. *Toma nota* de las medidas tomadas por el Gobierno de la República Democrática del Congo para promover la administración de justicia y los derechos humanos, en particular distribuyendo por todo el país a los 2.000 jueces recientemente contratados, poniendo en funcionamiento los tribunales de menores, creando una dependencia de protección de los defensores de los derechos humanos y organizando jornadas de puertas abiertas para proteger a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y de abusos de poder de la justicia;
12. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que continúe ratificando los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y promoviendo la educación en materia de derechos humanos;
13. *Alienta también* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que proceda al establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos, conforme con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París);
14. *Alienta además* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que evalúe, con el conjunto de las partes afectadas, el Plan nacional para la aplicación de las recomendaciones en materia de derechos humanos e informe al Consejo, en su 24º período de sesiones, de los resultados de esa evaluación;
15. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado a que, con su presencia en la República Democrática del Congo, aumente e intensifique sus programas y actividades de asistencia técnica solicitados por el Gobierno e informe al Consejo en su 24º período de sesiones;

16. *Alienta* al nuevo Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición a que solicite una visita a la República Democrática del Congo y a que le informe al respecto;

17. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de la República Democrática del Congo y de sus instituciones para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y a que responda a sus peticiones de asistencia técnica;

18. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo en su 24º período de sesiones.

*55ª sesión
23 de marzo de 2012*

[Aprobada sin votación.]
